



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00675-00**

M

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, **9 de noviembre de 2023.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, **nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

Una vez cumplido el término concedido mediante auto de fecha 11 de octubre de 2023, y con el objetivo de dar continuidad a las presentes diligencias se dispone, por parte de este Estrado Judicial:

- 1. Realizar la liquidación del crédito por parte de este Despacho, modificando la presenta por la parte demandada el 21 de septiembre de 2023.**

Revisado el mandamiento de pago de fecha 20 de enero de 2023 y advirtiendo la existencia de títulos judiciales por cuenta de este proceso en el Banco Agrario de Colombia:



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	Número Identificación	9009824254	Nombre	DYC MOTOS SAS	Número de Títulos 1
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
460010001824781	9012610480	GRUPO UMA SAS	IMPRESO ENTREGADO	20/09/2023	NO APLICA	\$ 1.032.717,00
Total Valor						\$ 1.032.717,00



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	Número Identificación	9012610480	Nombre	GRUPO UMA SAS	Número de Títulos 3
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
460010001777354	9009824254	DYC MOTOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	24/03/2023	NO APLICA	\$ 22.316.117,00
460010001777377	9009824254	DYC MOTOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	24/03/2023	NO APLICA	\$ 73.843,00
460010001796221	9009824254	DYC MOTOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	09/06/2023	NO APLICA	\$ 714.055,00
Total Valor						\$ 23.106.015,00

Procede este Despacho a realizar la siguiente liquidación del crédito, la cual se resume de la siguiente manera, hasta la fecha:

VALOR ADEUDADO	INTERESES MORATORIOS	TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
\$20.654.355	\$6.053.854,34	\$26.708.209,34

El archivo de la liquidación realizada, se relacionará como anexo a este proveído.



Expuesto lo anterior, se dispondrá aprobar la liquidación del crédito realizada por este Estrado Judicial.

2. Realizar la liquidación de costas dentro de esta litis.

Atendiendo a los parámetros establecidos en el artículo 461 del CGP, a fin de dar por terminado el presente proceso, con base en los dineros existentes a favor del mismo, procede este Despacho a la liquidar las costas, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 1.032.700
TOTAL: UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCT.	\$ <u>1.032.700</u>

Una vez revisada la liquidación de costas, dentro del término señalado para ello, el Juzgado la aprueba de conformidad con el artículo 366 numeral 1° del C.G.P.

3. De la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Se procederá a dar aplicación a lo regulado en el artículo 461 inciso 4° del CGP, resultando evidente señalar que ya existen las liquidaciones del crédito – acá aprobada – y la de costas realizada en esta providencia, es posible dar paso a lo dispuesto en esta norma, esto es, que se allegue con destino a este proceso las consignaciones adicionales, debido a los títulos obrantes dentro del proceso no cubren la totalidad de la deuda acá ejecutada.

Liquidación del crédito	\$26.708.209,34
Liquidación de costas	\$1.032.700
Total	\$27.740.909,34

Así las cosas, los títulos obrantes dentro del proceso suman **\$24.138.732**, es decir, se requiere al demandado para que, de conformidad con lo expuesto, consigne la diferencia de **\$3.602.177,34** a favor de este proceso. Si una vez vencido el término de los 10 días, no se hubiese presentado el título de consignación adicional a órdenes del juzgado, se dispondrá por parte de esta Instructora por auto que no tiene recursos, continuar la ejecución por el saldo y entregar al ejecutante las sumas depositadas como abono a su crédito y las costas.

En mérito de la expuesto el Juzgado Sexto Civil Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito y costas realizada por este Despacho, en la presente providencia.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte ejecutada, de conformidad con lo expuesto en párrafos anteriores.



TERCERO: REQUERIR al demandado para que consigne un total de **\$3.602.177,34** a favor de este proceso, como título de consignación adicional a órdenes del juzgado, para lo cual se concede un término de 10 días hábiles, en atención a lo dispuesto artículo 461 inciso 4° del CGP.

CUARTO: Una vez transcurrido el término sin que se haya dado cumplimiento al numeral anterior, se dispondrá por parte de esta Instructora por auto que no tiene recursos, continuar la ejecución por el saldo y entregar al ejecutante las sumas depositadas como abono a su crédito y las costas.

QUINTO: ANÉXESE a esta providencia cuadro liquidatorio del crédito, tenido en cuenta para motivar la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°151 del 10 de noviembre de 2023.



Anexo N°1.

CAPITAL \$ 20.654.355

FECHA INICIAL INTERESES MORATORIOS 08-dic-2022

FECHA FINAL INTERESES MORATORIOS 21-sep-2023

TOTAL DÍAS EN MORA 287

AÑO	MES		Interés Bancario	Interés Mora.	No. Días Mora	Valor Interés
2022	Enero	31-ene-2022	17,66%	26,49%	-	\$ -
	Febrero	28-feb-2022	18,30%	27,45%	-	\$ -
	Marzo	31-mar-2022	18,47%	27,71%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2022	19,05%	28,58%	-	\$ -
	Mayo	31-may-2022	19,71%	29,57%	-	\$ -
	Junio	30-jun-2022	20,40%	30,60%	-	\$ -
	Julio	31-jul-2022	21,28%	31,92%	-	\$ -
	Agosto	31-ago-2022	22,21%	33,32%	-	\$ -
	Septiembre	30-sep-2022	23,50%	35,25%	-	\$ -
	Octubre	31-oct-2022	24,61%	36,92%	-	\$ -
	Noviembre	30-nov-2022	25,78%	38,67%	-	\$ -
	Diciembre	31-dic-2022	27,64%	41,46%	23	\$ 456.393
2023	Enero	31-ene-2023	28,84%	43,26%	31	\$ 640.347
	Febrero	28-feb-2023	30,18%	45,27%	28	\$ 600.225
	Marzo	31-mar-2023	30,84%	46,26%	31	\$ 677.862
	Abril	30-abr-2023	31,39%	47,09%	30	\$ 665.507
	Mayo	31-may-2023	30,27%	45,41%	31	\$ 667.243
	Junio	30-jun-2023	29,76%	44,64%	30	\$ 636.153
	Julio	31-jul-2023	29,36%	44,04%	31	\$ 650.170
	Agosto	31-ago-2023	28,75%	43,13%	31	\$ 638.642
	Septiembre	30-sep-2023	28,03%	42,05%	21	\$ 421.313
	Octubre	31-oct-2023	26,53%	39,80%	-	\$ -
	Noviembre	30-nov-2023		0,00%	-	\$ -
	Diciembre	31-dic-2023		0,00%	-	\$ -

SUBTOTAL CAPITAL \$ 20.654.355,00

SUBTOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS \$ 6.053.854,34

ABONOS

SUBTOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO \$ 26.708.209,34